

Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

8363

SALTA,

31 OCT 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 148-204683/2019-0

VISTO las nuevas peticiones realizadas hasta el 29 de marzo del corriente año, por particulares e instituciones con referencia a la inclusión de sus titulaciones al Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, procedió al análisis para abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente, y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

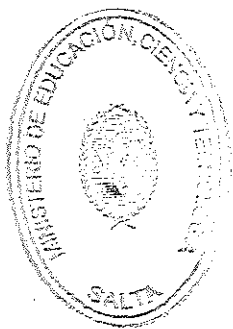
Que debido a la introducción de los nuevos espacios de la Caja Curricular de Educación Secundaria en el Nomenclador, y para el análisis de las distintas presentaciones realizadas al respecto, se dio intervención a especialistas, curriculistas e integrantes de instituciones de Formación Docente y No Docente, con el objeto de pronunciarse fundadamente sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que, en dicho análisis, se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°s 84/09 y 111/10, los Decretos Provinciales N°s 5.068/11, 5.093/11, 1.481/11, 561/11, 3.166/14, 2.905/15, 3.225/15, y las Resoluciones Ministeriales N°s 5.021/17, 1129/16, 2.339/16 y 2.516/16, que aprobaron las estructuras curriculares de la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 16/4, 25/4, 9/5, 16/5, 23/5, 6/6 y 13/6, todas correspondientes al año 2019, analizaron los antecedentes y títulos presentados por los interesados e instituciones, resolviendo adoptar la decisión de no incorporar en el ANEXO VII del Manual de Competencias, a los que en él se refieren, atento a los fundamentos que seguidamente se detallan y que se encuentran expuestos en las Actas que obran de fs. 2a 21;

Que en relación a las presentaciones efectuadas se decide la no incorporación al Nomenclador de las peticiones realizadas por las siguientes personas y/o instituciones: *Acta 2/19: 1) BAZÁN, Mario Alberto*, D.N.I. N° 23.406.274, Director de Bandas Militares, Escuela de Oficiales- Ejército Argentino. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un curso de dos años, que como expresa el Subdirector del Colegio Militar de la Nación, "se realizan en el ámbito interno del Ejército Argentino y no forman parte de una carrera universitaria de grado";

...///



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

-2-

///...

RESOLUCIÓN N°

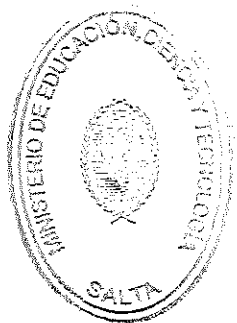
8363

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 148-204683/2019-0

Que en orden a 2) **PALAVECINO, José María**, D.N.I. N° 35.479.410, Técnico Universitario en Perforaciones, Universidad Nacional de Salta, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque la especificidad de la formación, es Química. El título se encuentra incorporado al Manual de Competencias con el código 1495; 3) **GONZÁLEZ, Joaquín Exequiel**, D.N.I. N° 38.507.774, Técnico en Artes Visuales Itinerario Historieta y Caricatura, Centro Polivalente de Arte N° 5092, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar, por ser un título de Nivel Secundario, y por haber formación superior específica, docente, para la enseñanza de las Artes Visuales; 4) **SANDOVAL, Gladis Beatriz** D.N.I. N° 31.244.94, Técnica Universitaria en Administración Agropecuaria, UCASAL, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un título de pregrado, con una duración de dos años, atendiendo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 92/15; 5) **BARRIENTOS, Elhorafi Diego Martín**, D.N.I. N° 33.921.568, Técnico Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Producción Animal, IES 6052, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. El título ya se encuentra incorporado con el código 7.800; 6) **SERRANO, Blanca Catalina**, D.N.I. N° 17.991.498; **FALCÓN, Lorena Valeria**, D.N.I. N° 27.22.1148, ambas Técnicas Superior en Promoción Social de la Salud, I.E.S. N° 6021, Salta. Solicitan incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no hay espacios del área de la titulación, en los planes de estudio de educación secundaria;

Que en referencia a las presentaciones enunciadas en el *Acta 3/19*: 7) **BASQUE, Gisela Carina**, D.N.I. N° 28.671.891, Técnica Superior en Administración Contable, IES N° 6.021, Anexo El Galpón, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. El título ya se encuentra incorporado con el código 7.483. 8) **VERGARA, COSTELLO, Verónica Paola**, D.N.I. N° 30.635.866, Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, Cruz Roja y Profesora en Instrumentación Quirúrgica, UCASAL, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque en su formación, de la titulación de base, no tiene espacios compatibles con las cajas curriculares de Nivel Secundario. El título de profesora está vinculado a la titulación de base; 9) **ESPER, Ana Belén**, D.N.I. N° 32.347.713, Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, Cruz Roja, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque en su formación, de la titulación de base, no tiene espacios compatibles con las cajas curriculares de Nivel Secundario; 10) **CARDOZO, Claudia Vanesa**, D.N.I. N° 38.036.313, **NAVARRETE, Alfio Gastón** D.N.I. N° 38.970.686, **FLORES, María Laura**, D.N.I. N° 28.252.107, **HERRERA, Mariana Paola**, D.N.I. N° 34.639.786, Técnicos Superiores en Gestión Agropecuaria con Orientación en Recursos Hídricos, I.E.S. N° 6049, Rivadavia Banda Sur, Salta. Solicitan incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presentan titulación definitiva;

...///



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

-3-

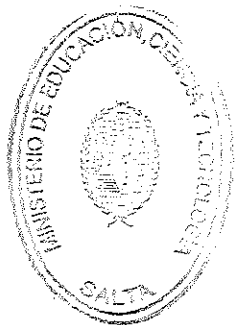
///...

RESOLUCIÓN N°

8363

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 148-204683/2019-0

Que respecto a 11) **MIRANDA, Sandra Noemí**, D.N.I. N° 21.768.095, Técnica Superior en Psicología Social, IS de Psicología Social, Tucumán. Solicita incorporación al Manual de Competencias. El título ya se encuentra incorporado con el código 7.805; 12) **GARCÍA, Marcos Ismael**, D.N.I. N° 33.885.461, Técnico Superior en Mecatrónica, UTN Tucumán. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque la titulación es específica para cobertura de espacios en las especialidades de la modalidad Técnica Profesional. Se accede a los mismos por concurso regulado mediante Resolución Ministerial N°3.666/1; 13) **MOYA, Darío Roberto** D.N.I. N° 23.584.733, Agrónomo General, Escuela Nacional Agrónoma, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque se trata de un título de Nivel Secundario. 14) **FLORES, María Rosalía**, D.N.I. N° 22.253.077, Técnica Superior en Soporte y Mantenimiento Informático, IES N° 6001. Solicita incorporación al Manual de Competencias. El título ya está incorporado con el código 7.731. 15) **ESPINOZA, Roberto**, D.N.I. N° 22.712.516, Técnico Superior en Producción Agrícola, IES N° 6031, Pichanal e IES N° 6.016 Gral. Mosconi, Salta. Solicita recategorización de la titulación y revisión de incumbencias. No se da lugar porque la titulación de base ya está incorporada con el código 1.403, y en su formación no posee espacios curriculares que habiliten a los espacios curriculares solicitados, según la Resolución Ministerial N° 092/15; 16) **FLORES, Nadia Raquel**, D.N.I. N° 34.111.659, Licenciada en Criminalística, Universidad Nacional del Nordeste. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no haber espacios curriculares en los planes de estudios de Nivel Secundario que se relacionen el trayecto formativo de la titulación. 17) **MANCILLA, Jorge Pablo** DNI 28.050.103, Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, UTN Tucumán. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un ciclo complementario, que se valora como mérito desde Junta de Calificación, Méritos y Disciplina; 18) **CONDORÍ, Julio César**, D.N.I. N° 33.753.421, Técnico en Informática Aplicada al Diseño Multimedia y sitios web, UNL, Buenos Aires. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque es una carrera de dos años, en el marco de la Resolución Ministerial N° 92/15. 19) **BARRERA, Federico Alejandro**, D.N.I. N° 36.802.212, Técnico Superior en Administración Pública con Orientación en Políticas Públicas del IES N° 6041, Profesor en Administración Pública con Orientación en Políticas Públicas, UCASAL, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencia. No se da lugar porque la formación es específica para el ámbito de la Administración Pública; 20) **CORGNIALI, Hever Nazareno**, D.N.I. N° 28.023.222, Técnico en Gestión de Industrias Regionales del ISP N° 4013, Santa Fe, Técnico Universitario en Jardinería y Floricultura, UNC, Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencia. No se da lugar porque no presenta plan de estudios;



...///

Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

///...

-4-

RESOLUCIÓN N°

8363

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 148-204683/2019-0

Que en relación a las presentaciones que obran en *Acta 4/19*: **21) MAMANI, Marcia Elizabeth**, D.N.I. N° 34.291.106, Licenciada en Gestión de Capital Humano, Universidad de Belgrano, Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque es un ciclo complementario a la titulación de base, que ya se encuentra incorporada con el código 7.801 (Técnico Superior en Recursos Humanos); **22) YAÑEZ, María Fernanda**, D.N.I. N° 29.336.441, Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Universidad Fasta, Mar del Plata, Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque es un ciclo complementario a la titulación de base, que ya se encuentra incorporada con el código 1.395 (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo); **23) REGALADO LIU, Lucía**, D.N.I. N° 95.354.112, Licenciada en Biología, Facultad de Ciencias Biológicas, Madrid. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque no es claro el pedido en cuanto a revisión de incumbencias, puesto que no se especifica el espacio curricular a incluirse. **24) LEVI CAZÓN, Eduardo David**, D.N.I. N° 33.141.226, Técnico Superior en Aduana y Comercio Exterior, Instituto de la Rivera, CABA. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presenta título definitivo. **25) COPA, Patricia Silvina**, D.N.I. N° 30.344.665, Técnica Superior en Administración con Orientación en PYMES, IES N° 6017, Gral. Güemes, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque ya tiene incumbencias específicas. **26) SÁNCHEZ, Pablo Raúl**, D.N.I. N° 30.806.354, Diplomado en Física con Orientación en Electrónica, Universidad Nacional de Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque es un trayecto de pregrado, de dos años de duración. Puede concursar en la Modalidad Técnico Profesional o por la Disposición N° 120/14 de la Dirección de Educación Técnico Profesional, en espacios específicos. **27) SÁNCHEZ, Laura Analía**, D.N.I. N° 31.093.201, Técnica Superior en Economía Social con Orientación al Desarrollo Local, IES N° 6025, R. de la Frontera, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias, revisión de incumbencias y recategorización de la titulación. No se da lugar porque el pedido alude a un trámite de inscripción en Junta de Calificación, Méritos y Disciplina; **28) MEJÍA, Justo Rafael**, D.N.I. N° 26.030.253, Diplomado en Ciencias Físicas con Orientación Docente, Universidad Nacional de Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no tiene título definitivo; **29) ENRIQUE, Sergio**, D.N.I. N° 31.240.880, Técnico Superior en Producción Agropecuaria, Instituto John Kennedy, Tucumán. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no presenta plan de estudios completo; **29) GRAMAGLIA, Marcos Lucas**, D.N.I. N° 31.038.766, **GIMÉNEZ SERRANO, Carlos** Presidente del Colegio de Odontólogos, y **AGUIRRE, Felipe Mauricio**, D.N.I. N° 31.370.654, Odontólogos, Universidad Nacional de Tucumán y Colegio de Odontólogos de Salta. Solicitan incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no hay Bachiller con Orientación en Salud en los Diseños Curriculares de Educación Secundaria, por lo tanto no hay contenidos específicos relacionados a la titulación;

...///



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

-5-

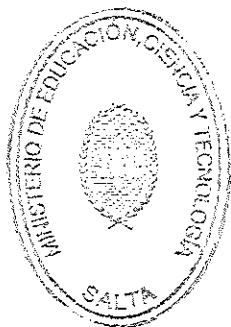
///...
RESOLUCIÓN N° 8363

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 148-204683/2019-0

Que en torno al pedido 30) **ZENZANO, Marcelo José Humberto**, D.N.I. N° 21.634.719, Profesor en Disciplinas Industriales en la especialidad Ingeniería de Sistemas, ciclo de profesorado. UTN Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un ciclo complementario a la titulación de base;

Que por *Acta 5/19* se responden los siguientes pedidos: 31) **SEVILLA, Sebastián**, D.N.I. N° 34.621.076, Técnico Superior Informático, Escuela de Suboficiales de la Armada, Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque es una carrera de dos años, según lo estipula la Resolución Ministerial N° 92/15; 32) **SARAVIA, Yanina Belén**, D.N.I. N° 35.912.758, Profesora de Educación Secundaria en Economía, IES N° 6043, Salta. Solicita revisión de incumbencias, sin especificar los espacios en los que la requiere. No se da lugar porque no especifica los espacios en los que requiere revisión, ya que posee incumbencias Supletoria, Habilitante y Docente para varios de ellos, tanto de la Orientación específica como cargos; 33) **TAPIA, Gastón**, D.N.I. N° 32.640.597, Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología. IES N° 8155, La Merced, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque se requieren al menos dos niveles de complejidad de contenidos vinculados de manera directa a los de la Educación Secundaria, según lo estipula la Resolución Ministerial N° 92/15. 34) **LIENDRO, Marcela Valeria** D.N.I. N° 32.432.127, Profesor en Psicología Social y Técnico Superior en Coordinación Grupal, Instituto Superior San Ambrosio, Bs. As. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque no presenta plan de estudios; 35) **GUANUCO, Cecilia Raquel**, D.N.I. N° 29.576.418, Técnica Superior en Gestión con Orientación en Empresas Turísticas, IES 6021, Metán, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque en el plan de estudios no tiene espacios con los requerimientos de la RM 92/15, en las Orientaciones de la Educación Secundaria; 36) **MARTINEZ, Raúl Valentín**, D.N.I. N° 21.743.460, Bromatólogo, Universidad Nacional de Jujuy. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presenta plan de estudios completo que especifique contenidos de los espacios cursados. 37) **GIMÉNEZ, Oscar Ariel**, D.N.I. N° 26.289.482, Profesor de tercer ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Lengua y Literatura, IES N° 6043, Salta; Técnico Superior en Bibliotecología y Ciencias de la Información, IES N° 6001, Salta. Solicita que el título de Técnico Superior en Bibliotecología y Ciencias de la Información acredite méritos para el título de Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura. El pedido debe encauzarse en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, puesto que se trata de valoración de titulaciones, lo que está estipulado en la RM 1.851/08; 38) **CHARRAS TOCONÁS, Georgina Maribel**, D.N.I. N° 34.225.719, Técnico Superior en Familia y Niñez, Instituto para el Desarrollo Humano N° 8.212, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. El título ya está incorporado en el Manual de Competencias con el código 7602;

...///



///...

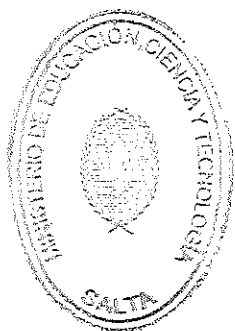
RESOLUCIÓN N° 8363

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 148-204683/2019-0

Que en orden a 39) **GIMÉNEZ, Mario Ricardo**, D.N.I. N° 27.885.542, Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria en Matemática, INFOD, IES N° 6023. Solicita incorporación del Trayecto al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de una certificación y no de una titulación. Se meritúa, según carga horaria, por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. 40) **GUTIÉRREZ, María Elena** D.N.I. N° 29.917.757, Profesora en Gestión de Recursos Humanos, UCASAL, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias, revisión de incumbencias y revisión de categorización de la titulación. No se da lugar, se aplica la RM 6417/15 Y 004/15 para merituar los espacios en los que posee incumbencia. 41) **CORONEL, Fabio Adalberto**, D.N.I. N° 18.508.246, Técnico en Minas, Universidad Nacional de Jujuy, Jujuy. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un título de Nivel Secundario, y no hay espacios en el diseño curricular de Educación Secundaria de la jurisdicción que requieran esa formación. 42) **REYES, Roxana Paola**, D.N.I. N° 31.746.836, Profesora de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología, IES N° 6031, Pichanal, Salta. Solicita ampliación de incumbencias para el código 41 (Física / Física I, II, III / Física aplicada (Tecnología de la energía) / Física aplicada). No se da lugar porque en el plan de estudios no posee niveles de complejidad progresivos de Física. 43) **ZENZANO, Marcelo José Humberto**, D.N.I. N° 21.634.719, Ingeniero de Sistemas, UNDEF, Instituto Universitario Aeronáutico, Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no están desarrollados los contenidos de la carrera en la documentación presentada, por lo tanto no se pueden definir incumbencias;

Que en *Acta 6/19*, se alude a las siguientes solicitudes: 44) **ALEGRE, Miguel Abraham**, D.N.I. N° 26.345.259, Licenciado en Enseñanza de Ciencias del Ambiente, UTN, Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. La titulación es un Ciclo complementario que se valora como mérito desde Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. La Licenciatura en Ciencias del Ambiente, se propone "*fortalecer y jerarquizar la profesión docente mediante la actualización de los saberes disciplinares*" que le permiten al egresado "*Implementar herramientas necesarias para la planificación, desarrollo y evaluación de proyectos educativos para todos los niveles.*" La carrera busca "*Especializar profesores y docentes en la problemática del desarrollo sustentable y las ciencias del ambiente desde las perspectivas de las ciencias naturales y la gestión*". En el plan de estudios, se observa una sola unidad curricular referida a la Metodología de la enseñanza de ciencias del ambiente, en el primer semestre del trayecto. Las otras unidades son específicas y disciplinares. 45) **CHOCOBAR, Mauro Elías**, D.N.I. N° 28.066.405, ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, UNSa, Salta. Solicita ampliación de incumbencias para el código 696 (Maestro de Agronomía). No se da lugar porque en su plan de estudios, las asignaturas no son específicas del área de Agronomía, la cual requiere competencias prácticas formativas de cultivos, cuidados, faenado, manejo de herramientas, etc.;

...///



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

-7-

///...

RESOLUCIÓN N°

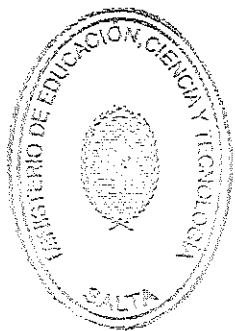
8363

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 148-204683/2019-0

Que como 46) **CHUCHUY, Marcia Noelia**, D.N.I. N° 33.92.1017, Profesora de Educación Secundaria en Biología, Instituto de Formación Profesional La Merced N° 8155, La Merced, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar, se sostienen las incumbencias ya asignadas, porque no especifica espacios sobre los que solicita revisión. El código del título es el 7.329; 47) **QUIPILDOR, Luciano Javier**, D.N.I. N° 22.945.286, Licenciado en Informática Educativa con mención para la Enseñanza de la Informática, Universidad Nacional de Lanús. Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un Ciclo Complementario a la titulación de base. Se valora como mérito desde la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina; 48) **OLIVERA HOYOS, Guadalupe**, D.N.I. N° 26.898.445, Profesora en Tecnología de los Alimentos, UCASAL, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. La titulación se valora según lo estipulado en las RM N°s 6417/15 y 004/15, en función a la titulación de base Técnica Universitaria en Tecnología de Alimentos, ya incluida en el Manual de Competencias con el código 7.489. La situación particular que plantea la interesada, excede la competencia de la Comisión de Títulos, debiéndose dar tratamiento desde los organismos intervinientes en el expediente N° 159-128993/16, mencionado en el pedido;

Que en *Acta 7/19*: 49) **BARBARÁN, María Virginia**, D.N.I. N° 23.584.410, Técnica en Sonorizaciones, Universidad Nacional de Tucumán. Solicita revisión de incumbencias. El título se encuentra incluido en el Manual de Competencias con el código 7.613. No especifica la revisión de incumbencias, y no incluye plan de estudios, por lo que se sostienen las ya asignadas. 50) **AMADO, María Gabriela**, D.N.I. N° 22.146.698, Decorador de Interiores Profesional, Colegio Privado San Judas Tadeo, Nivel Superior, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no adjunta plan de estudios de la carrera, por lo que no se pueden analizar los contenidos de la caja curricular correspondiente; 51) **LOPEZ CRUZ, Patricia Soledad**, D.N.I. N° 31.948.382, Técnico Superior en Diseño de Interiores, Escuela Superior de Artes Aplicadas, Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no adjunta plan de estudios de la carrera, por lo que no se pueden analizar los contenidos de la caja curricular correspondiente; 52) **GONZALEZ, Jesús Antonio**, D.N.I. N° 26.714.155, Técnico en Efectos Especiales, Instituto Privado de Efectos Especiales (A-1405), CABA. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar, según lo estipula la RM 092/15, porque es una carrera de dos años; 53) **MORALES CARRIZO, Eliana Macarena**, D.N.I. N° 36.130.724, Técnico en Danzas Folklóricas y Populares. Orientación Danzas Populares. Centro Polivalente de Arte N° 5.092. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por se trata de un título de Nivel Secundario; 54) **SERAPIO, Lionel Alexis**, D.N.I. N° 33.808.780, Técnico en Música con itinerario específico Instrumentista, Escuela Provincial de Arte, La Quiaca, Jujuy. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un título de nivel secundario;

...///



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

-8-

///...

RESOLUCIÓN N°

8363

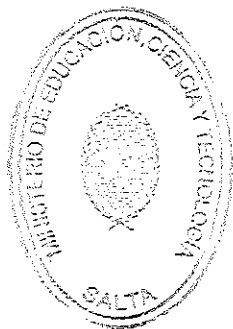
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 148-204683/2019-0

Que en orden a **55) CORRALES, Rodrigo Lucas**, D.N.I. N° 29.334.266, Licenciado en Producción de Bioimágenes, Universidad Nacional de Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque la formación es específica para el área de la salud. No existe esa orientación en los planes de estudio de Educación Secundaria en la jurisdicción. Puede concursar en carreras de Nivel Superior, relacionadas con Biomedicina. **56) VACA MENTESANA, Raúl Fernando**, D.N.I. N° 25.218.306, Diseñador de Interiores, Profesor en Diseño de Interiores, Licenciado en Diseño de Interiores, todas titulaciones emitidas por UCASAL, Salta. Solicita se valide el título de Profesor en Diseño de Interiores como título docente. No se da lugar porque se aplica la RM 6417/15 Y 004/15, que regulan las valoraciones de dicha titulación. Asimismo, se informa que la titulación de base Diseñador de Interiores no está incluida en el Manual de Competencias, y que la valoración de titulaciones es competencia de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. **57) GUANCA, Néstor Emilio Nicolás**, D.N.I. N° 35.929.039, Profesor de Educación Secundaria en Biología. Solicita ampliación de incumbencias. No se da lugar porque no incluye titulación definitiva; **58) FRÍAS, Karina Judith**, D.N.I. N° 31.920.618, Profesora en Administración de Empresas, UCASAL Salta. Solicita revisión de incumbencias. Se aplica la RM 004/15, meritúndose para la titulación de base Técnico Superior en Administración de Empresas. **59) SANTILLÁN, Andrea Eliana**, D.N.I. N° 33.305.870, Profesora de tercer ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Psicología, Instituto de Educación Superior N° 8063, Salta. Solicita revisión de incumbencias. El título ya se encuentra en el Manual de Competencias con el código 6278. No se da lugar porque no especifica la revisión de incumbencias;

Que asimismo, se determina en el *Acta 1/19*, que: "El espacio Fitopatología (correspondiente a la modalidad Técnico Profesional) no es equivalente a Biología, puesto que los contenidos son específicos para la especialidad Agropecuaria. El espacio curricular Producción Animal (correspondiente a la modalidad Técnico Profesional) no es equivalente a Biología, puesto que los contenidos son específicos para la especialidad Agropecuaria (correspondiente a la modalidad Técnico Profesional). Se estipula eliminar el código 7.576 (Técnico Superior en Administración con Orientación en Gestión de Proyectos) y dejar el código 7.609 (Técnico Superior en Administración con Orientación en Gestión de Proyectos) por tener más incumbencias, agregándole el código 1.066 que corresponde al espacio Gestión de Proyectos". En el *Acta 2/19*, se establece: eliminar los códigos 7.633 (Profesor en sistemas de información), 7640 (Profesor en Administración de Empresas) y 7.597 (Profesor en Sistemas de Computación), porque son titulaciones en concurrencia con el título de base, otorgadas por UCASAL y que se regulan por la RM 004/16. Los códigos 1.115 (Profesor de/en Ciencias Económicas) y 2.342 (Profesor de/en Ciencias Económicas), poseen idénticas incumbencias. Por lo que se elimina el código 1.115, estableciéndose que los inscriptos con el mismo, pasan al código 2.342";

...///



///...

RESOLUCIÓN N° 8363

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 148-204683/2019-0

Que en el *Acta 5/19*, se dispuso: “eliminar el código 78 (Biotecnología y Nanotecnología) para los títulos 1.093 (Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología), 508 (Profesor de/para el Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología), 1091(Profesor de/en Tecnología),1.277 (Profesor de tercer ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Tecnología), 2.190 (Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología), 2.221 (Profesor de tercer ciclo de EGB de la Educación Polimodal en Tecnología), 2.343(Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología) y 7.551 (Profesor de Educación Secundaria en Tecnologías). Se decide esta eliminación en función a los contenidos del espacio 78, según el diseño curricular de Educación Secundaria, orientación Agro ambiente”;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de rigor mediante el cual no se autorice incorporar al ANEXO VII del Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta las nuevas peticiones realizadas al efecto por diversos particulares e instituciones.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- No hacer lugar a las peticiones de particulares interesados y de instituciones, en relación a la inclusión, revisión y asignación de códigos en el ANEXO VII del Manual de Competencias de Títulos, Resolución Ministerial N° 5.130/13, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 2º. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



P

Prof. Analía Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta